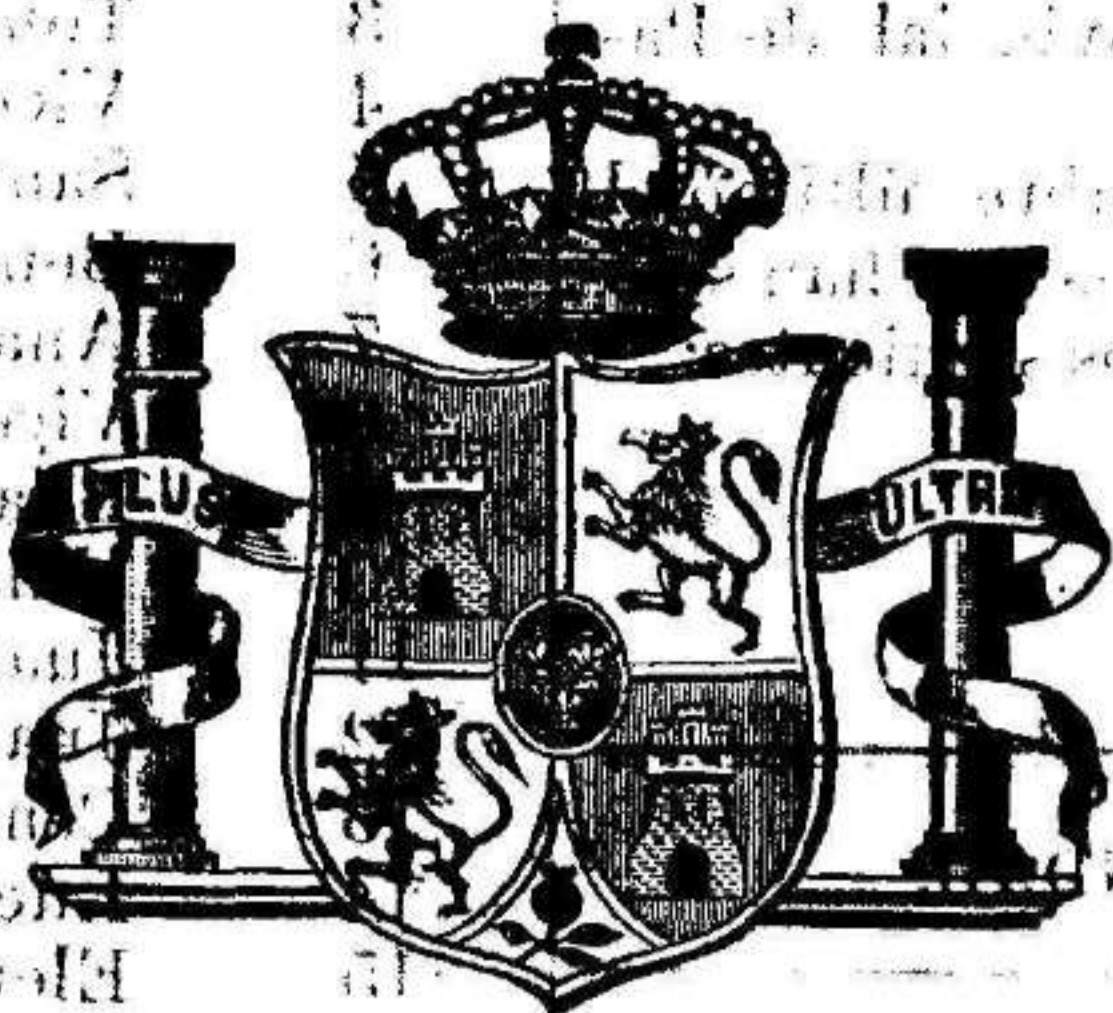


Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán disponer que se ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados y ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 20.—3.ª categoría, 15.—4.ª categoría, 10.—5.ª categoría, 5.—**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 20.—Trimestre, 12.—Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración provincial. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias dirigidas al Ministerio por varios padres de familia en remplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que desean abonar en una sola vez el

importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esta Región que dispongan se inserte esta circular en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias para publicidad de esta disposición á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes compete.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1914. Echagüe.

Señor...
Señor...
Señor...

Juzgado

Palencia.
Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad.
Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador de los Tribunales de este Colegio Don Fausto Celada de Arce, con poder de la Sociedad Mercantil «Vallejo y Blanco», contra Don Pablo Escobar, vecino de Boadilla de Rioseco, sobre pago de pesetas, el Tribunal municipal de esta Capital ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la ciudad de Palencia á doce de Enero de mil novecientos catorce, habiendo visto el procedimiento judicial verbal civil seguido á instancia de Don Fausto Celada de Arce, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Capital, en nombre y representación de Don Florentino Blanco Rivas, como socio Gerente y Ad-

ministrador de la Sociedad Mercantil regular colectiva que opera en esta plaza bajo la razón social de «Vallejo y Blanco», según lo justificado cumplidamente en estos autos, contra Pablo Escobar, mayor de edad y vecino de Boadilla de Rioseco, sobre pago de pesetas; y.....

Parte dispositiva.—El Tribunal: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Pablo Escobar, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme abone á la Sociedad «Vallejo y Blanco» ó á quien legalmente la represente, la cantidad de setenta y ocho pesetas treinta céntimos que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Crisógono Gregorio.—Cándido Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ponente Señor Juez municipal en audiencia pública del Tribunal del día de la fecha, de que certifico.

Palencia doce de Enero de mil novecientos catorce.—Mariano Donis.
Y á fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente en Palencia á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinfiriano Andrés.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de Saldaña.

Hago saber: Que en juicio verbal civil á instancia de Don Félix Abia, contra Doña Marcelina Lora, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Saldaña á veintidós de Enero de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de la misma compuesto del Juez Don Mateo Moro de la Fuente y los Adjuntos Don Emiliano Herrero y Don Tomás Relea, habiendo visto este juicio verbal civil á instancia de Don Pablo Escobar Ruiz, del comercio, mayor de edad y vecino de Santervás de la Vega, contra Doña Marcelina Lora Urrejo, que fué de esta vecina y hoy se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos; y.....

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos á Doña Marcelina Lora Urrejo á que pague á Don Félix Abia Ruiz la cantidad que le reclama de doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos y además al pago de las costas y gastos de este juicio. Notifíquese esta sentencia á las partes, y conforme á lo solicitado librese edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación á la demandada. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mateo Moro.—Tomás Relea.—Emiliano Herrero.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma á Doña Marcelina Lora se hace público por medio del presente.
Dado en Saldaña á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Mateo Moro.—P. S. M. José Giménez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Capacidades.

HIVXX 06A

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el veinte de Diciembre último el sorteo de los Señores Jurados que han de entender en las causas que han sido alardeadas y sometidas á su deliberación, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO

Cabezas de familia.

Núm.º	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Cipriano Mateo Benito.	Torquemada.
2	Pedro Lechón Cocolina.	Idem.
3	Quiterio Gutiérrez Diez.	Valdeolmillos.
4	Félix Moreno Pérez.	Idem.
5	Castor Gonzalo Sendino.	Cordovilla la Real.
6	Armando Ordóñez González.	Itzo de la Vega.
7	Lorenzo Hierro Sendino.	Megar de Yuso.
8	Victorino Sendino Sierra.	Villalaco.
9	Julian Carretón González.	Lantadilla.
10	Saturnino Pérez de la Fuente.	Santoyo.
11	Lorenzo Gallardo Manrique.	Támara.
12	José Rey Salomón.	Torquemada.
13	Pedro Bustos Corral.	Idem.
14	Isabelino Bustos Miguel.	Idem.
15	Mariano Villaverde Fernández.	Astudillo.
16	Atanasio Palomo Orejón.	Idem.
17	Emilio Mediavilla Arijá.	Boadilla del Camino.
18	Ceferino Argüeso Diez.	Palacios del Alcor.
19	Aurelio Mediavilla Pinta.	Piña.
20	Ramón Martínez Illera.	Rivas.

Capacidades.

1	D. Julian Mediavilla Valles.	Piña.
2	Fidel Fernández Pérez.	Lantadilla.
3	Luis Tamayo Fernández.	Amuseo.
4	Lúcas García Santos.	Lantadilla.
5	Eladio Santander Gallardo.	Astudillo.
6	Narciso Mediavilla Ferrero.	Valdeolmillos.
7	Félix Estévez Miguel.	Astudillo.
8	Pablo Pérez Hierro.	Valdeolmillos.
9	Primitivo López Herrero.	Astudillo.
10	Agapito Mediavilla Pérez.	Valdeolmillos.
11	Miguel Pérez Ruiz.	Boadilla del Camino.
12	Pedro Sancho Bazón.	Valdeolmillos.
13	Primitivo Roca Fernández.	Idem.
14	Ulpiano Anaya Pachón.	Boadilla del Camino.
15	José Villoldo Mediavilla.	Valdeolmillos.
16	Ezequiel Arijá Santander.	Villodre.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Martín Ortega Bravo.	Palencia.
2	Cristóbal Cuesta Provedo.	Idem.
3	Salvador de Juana Rioja.	Idem.
4	Miguel García Pérez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Gregorio Barrientos Pérez.	Palencia.
2	Emilio Romero Pérez.	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. Procopio Atienza Lezcano.	Baltanás.
2	Felipe Baranda Bombellida.	Idem.
3	Leonardo Baldaño Nifo.	Reinoso.
4	Teófilo Nieto García.	Tabanera.
5	Isacio Martínez Tamayo.	Valdecañas.
6	Secundino Ruiz López.	Alba.
7	Marcos Cruz Gil.	Antigüedad.
8	Pablo Aguirre López.	Cevico la Torre.
9	José Ferreras Muñoz.	Idem.
10	Prócuro Herrero Ibarlucea.	Idem.
11	Dalmacio Diego del Campo.	Soto.
12	Patricio Valdeolmillos Rodríguez.	Tariego.
13	Pío Valdeolmillos Juana.	Valdecañas.
14	Enrique García Nuñez.	Soto.
15	Mandel Gil Sanz.	Cevico Nayero.
16	Valentín Calleja Gutiérrez.	Baltanás.
17	Ricardo Andrés Torres.	Idem.
18	Aniano Prieto Atienza.	Idem.
19	Simón Monge Asensio.	Cevico Nayero.
20	Raimundo Villahoz Asensio.	Idem.

D. Hipólito Torres Gil.

2	Eugenio Duque Gómez.	Baltanás.
3	Tomás Palacios Benito.	Alba.
4	Vicente Abarquero Pérez.	Castrillo de Onielo.
5	Santiago Muñoz Rodríguez.	Hontoria.
6	Benito Sánchez Manuel.	Población.
7	Anastasio Ruiz Val.	Soto.
8	Vicente Palomo Huertas.	Antigüedad.
9	Blas González Abarquero.	Baltanás.
10	Vidal Chacón Ceballos.	Castrillo de Onielo.
11	Juan Moreno González.	Idem.
12	Juan Castibero de la Dehesa.	Quintana.
13	Cenón Abarquero Ordejón.	Tabanera.
14	Leocadio Merino Nieto.	Hontoria.
15	Eleuterio Nieto Villafruela.	Castrillo de Onielo.
16	Nicolás Abarquero Pérez.	Baltanás.
		Hontoria.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Andrés Sabado Oliva.	Palencia.
2	Marciano González Martínez.	Idem.
3	Mariano Manso de la Fuente.	Idem.
4	Alfonso Alejandro Prádanos.	Idem.

Capacidades.

1	D. Juan Picallo Velasco.	Palencia.
2	Valentín Larrén Pérez.	Idem.

PARTIDO DE GARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Higinio Fuente Ortega.	Abia de las Torres.
2	Mauricio Campo.	Bahillo.
3	Victor Villafruela Aguado.	Carrión.
4	Salustiano González Recio.	Idem.
5	Heliodoro Escudero Ruiz.	Cabada de los Molinos.
6	Abdón García Velasco.	Arroyo.
7	Nicolás Cerón Abad.	Osorno.
8	Juan Nestar Gómez.	Población de Campos.
9	Constantino Herrero Blanco.	Requena.
10	Juan Garrachón García.	Arconada.
11	Victoriano González.	Bahillo.
12	Justo Merino Merino.	Carrión.
13	Damián Fernández Muñoz.	Cervatos de la Cueva.
14	Pablo Herrero Juan.	Nogal de las Huertas.
15	Francisco Plaza Romero.	Abia de las Torres.
16	Tomás Martínez Gil.	Calzada de los Molinos.
17	Mariano Arconada Cantero.	Carrión.
18	Arturo Sarabia Casado.	Idem.
19	Baldomero Arconada Lomas.	Población de Campos.
20	Angel Ordóñez Arijá.	Requena.

Capacidades.

1	D. Florentino Medina Santillana.	Villasabariego.
2	Antonio Pérez Hervás.	San Cebrián.
3	Juan Meriel Valles.	Villadiezma.
4	Pedro de la Hoz Valles.	Santillana.
5	Efrén García Amor.	San Cebrián.
6	Tomás Sánchez Gutiérrez.	Abia de las Torres.
7	Policarpo de Diego Martín.	Carrión.
8	Claudio Macho Ramos.	Fromista.
9	Andrés Villegas Villegas.	Fuente andrino.
10	Mariano Martín Alonso.	Santillana.
11	Cleto Padilla Moro.	Villaherreros.
12	Quirino Conde Pariente.	Villoldo.
13	Emerio Pérez Cantero.	Villaherreros.
14	Sarvelio Aguado González.	San Cebrián.
15	Ramón de Abia Hervás.	San Mamés.
16	Pablo Duránte Adámez.	Calzadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. León Garrachón Perea.	Palencia.
2	Anastasio Pinedo Carranceja.	Idem.
3	Marcelo López Diezquijada.	Idem.
4	Pedro Tirado Gómez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Arturo Beseña Oporto.	Palencia.
2	Félix Ferrero Diezquijada.	Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Máximo Rodríguez Martín.	Barruelo.
2	Eugenio Mediavilla Salceda.	Aguiar.
3	Gregorio Sierra Alonso.	Cervera.

4	D. Angel Fuente García.	Mave.
5	Mariano Roldán Unquera.	Lomilla.
6	Tomás Ibáñez Ramos.	Rebanal.
7	Pedro Vega Zurita.	Villabermudo.
8	Anacleto Marina Diez.	Aguilar.
9	Abundio Benito Lera.	Idem.
10	Andrés Sardina Rubio.	Brañosera.
11	Fermin García García.	Becerril.
12	Teodoro Gómez Cuena.	Cervera.
13	José Gómez Moreno.	Idem.
14	Jesús Vázquez Rollán.	Idem.
15	Gregorio Cerezo Cardaño.	Idem.
16	Isidoro Ramos Plaza.	La Lastra.
17	Constantino González Martín.	Olleros.
18	Pedro Matabuena Santos.	Santibáñez de Ecla.
19	Dionisio Estalayo García.	San Martín y Perapartú.
20	Juan Pando Ramos.	Santibáñez de Resoba.

Capacidades.

1	D. Tomás Gómez Gómez.	Mudá.
2	José Cábria Fernández.	Salinas.
3	Epifanio Melero Zurita.	Cillamayor.
4	Fermin Villegas Ruiz.	San Cebrián.
5	Benito García de los Ríos.	Mave.
6	Manuel Calderón Arenas.	Valoria.
7	Timoteo Gómez Fuente.	Becerril.
8	Santos Pérez Pérez.	Berzosilla.
9	José de Célis Cuesta.	Orbó.
10	Higinio Peláz y Peláz.	Roscales.
11	Felipe Diez y Diez.	Verdeña.
12	Román Arto Arto.	San Cebrián.
13	Demetrio García Sierra.	Vidrieros.
14	Estéban Ruiz Sánchez.	Valoria.
15	Benito Fraile Fraile.	Vega de Bur.
16	Gregorio Romero Bejo.	Lorés.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Moisés Diez Santa María.	Palencia.
2	Urbano Hijosa Torfo.	Idem.
3	Juan Maza López.	Idem.
4	Luis Roldán Saldaña.	Idem.

Capacidades.

1	D. Enrique Buil y Ruiz.	Palencia.
2	José Llera Polanco.	Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

1	D. José Gullón Santiago.	Palencia.
2	Angelino Arránz Bayón.	Idem.
3	José del Muro Abad.	Idem.
4	Etmillo Ojeda Linaje.	Idem.
5	Crescencio Suárez Soto.	Idem.
6	Florencio Castro de la Torre.	Ampudia.
7	Anastasio Sanz Delgado.	Becerril.
8	Antonio Abad Reol.	Idem.
9	Abdón Argüeso Ribote.	Idem.
10	Sergio González Salcedo.	Dueñas.
11	Toribio Cañas Zamora.	Idem.
12	Nicolás Blas Najera.	Idem.
13	Daniel Pérez Buey.	Becerril.
14	Julio Arsenio Mancho.	Fuentes.
15	Alejandro Crespo Gato.	Grijota.
16	Martín García Moro.	Idem.
17	Alejandro Doyague López.	Becerril.
18	Alejo Pérez Crespo.	Idem.
19	Alberto Arenillas Torres.	Idem.
20	Sandalio Blanco Expósito.	Antilla.

Capacidades.

1	D. Máximo Aguado Martín.	Antilla.
2	Arturo Redondo Aguayo.	Becerril.
3	Emilio García Cortés.	Grijota.
4	Arturo Montes Ramos.	Magaz.
5	Manuel Diezquijada Gallo.	Fuentes.
6	Pedro Rojo Rey.	Husillos.
7	Mannel Martínez Azcoitia Herrero.	Palencia.
8	José Carvancio Cortés.	Villanubrales.
9	Román Marcos Acinas.	Perales.
10	Pedro Amor Villoldo.	Villalobón.
11	Ildefonso Gutiérrez Vallejo.	Fuentes.
12	Gonzalo Ortega Aguado.	Villamartín.
13	Pablo López Dueñas.	Dueñas.
14	Francisco Estébanez de Cea.	Revilla.
15	José Rubio Martín.	Monzón.
16	Ignacio Domínguez Gil.	Palencia.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Román Cendra García.	Palencia.
2	Florentín Grajal Ataz.	Idem.
3	Tomás Merino Calzada.	Idem.
4	Onofre Encinas Márcos.	Idem.

Capacidades.

1	D. Ramón Alonso Alonso.	Palencia.
2	Eugenio Alonso Sigler.	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Adrián Franco Abad.	Arenillas.
2	Félix Martínez Lorenzo.	La Serna.
3	Eugenio Cobreces Sánchez.	Renedo de Valdavia.
4	Julian Calvo Vallejo.	Espinosa.
5	Adolfo Herrero Puebla.	Arenillas.
6	Felipe Fernández Herrero.	Renedo de la Vega.
7	Lorenzo Doce Cubillo.	Revilla.
8	Leoncio Berzosa Abad.	Saldaña.
9	Constantino Gil González.	Espinosa.
10	Márcos Martín Martínez.	Fresno del Río.
11	Aniceto Fernández Villalba.	Guardo.
12	Amalio López Ibáñez.	Herrera.
13	Eliseo Ayuela Noriega.	Arenillas.
14	Vicente Rojo Rodríguez.	Ayuela.
15	Mariano Martín Fernández.	Membrillar.
16	Regino Herrero Francisco.	Olea.
17	Bonifacio González Renedo.	Saldaña.
18	Faustino Ortega Peláez.	Idem.
19	Cecilio García Largo.	Herrera.
20	Juan Hoz Herrero.	Itero Seco.

Capacidades.

1	D. Cándido Merino Herrero.	Quintanilla de Onsoña.
2	Andrés Pérez Fraile.	Herrera.
3	Segundo Bravo Estalayo.	Báscones.
4	Francisco Martín Martín.	Calahorra.
5	Pedro Poza Diez.	Quintanilla de Onsoña.
6	Tomás Garrido Quintero.	Saldaña.
7	Juan Martín Diez.	Buenavista.
8	Ruperto Poza Poza.	Pino del Río.
9	Anselmo López Olmos.	Collazos.
10	Francisco Villasana Bravo.	Herrera.
11	Juan Vega Alonso.	Revilla de Collazos.
12	Ricardo Sánchez Olmos.	Castrillo.
13	Braulio González Pastor.	Arenillas.
14	Fidel Martín Villalba.	Fresno.
15	Isaac Diez Martín.	Olmos.
16	Manuel Andrés Nicolás.	Pino del Río.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Rufino Redondo Miguel.	Palencia.
2	Hermenegildo Arconada López.	Idem.
3	Antonio González Espino.	Idem.
4	Gregorio Albarrán Martínez.	Idem.

Capacidades.

1	D. José Zorrilla Valasco.	Palencia.
2	Mariano del Mazo F. Lomana.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante la Sala de Sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial de esta ciudad, en los días que á continuación se expresan: Los del partido de Astudillo, los días tres y cuatro de Marzo de mil novecientos catorce, para conocer de la causa que se sigue contra Valeriano Cendino Mozos, por homicidio frustrado. Los del partido de Baltanás, el día del mismo Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Indalecio Rodríguez Alvarez, por homicidio por imprudencia. Los del partido de Carrión, los días cinco y tres del propio Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Bernardo Serrano y otro por robo. Los del partido de Cervera, el dieciséis del citado Marzo, para conocer de la causa que se sigue contra Gonzalo y Leandro Roldán Martín, por robo, y el diecisiete y dieciocho también de indicado Marzo, para entender de la causa que sigue contra Cayetano Bernardo Ríos y otros tres, por infanticidio y asesinato. Los del partido de Palencia, desde el veintitres al veintisiete inclusive del repetido Marzo, para entender en las causas que se siguen á Frutos Infante y otro, por incendio; Florentín Carreras Prádanos, por violación, y Rufino Ibáñez Garrido y otro, por expenciación de moneda falsa; y los del partido de Saldaña, los días treinta y treinta y uno del mentado Marzo y primero de Abril siguiente, para entender en las causas que se siguen contra José Mazuelas Cosgaya, por robo, y Misael Herrero Prasa, por homicidio. Lo que en cumplimiento de la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos. Palencia quince de Enero de mil novecientos catorce.—Juan Moreno de Castro.

SECCION DE POSITOS.

Anuncio.

Con fecha 22 del actual ha sido designado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos Agente ejecutivo para la realizacion de los creditos que el Pósito de Santa Cecilia del Alcor tiene a su favor, D. Rodrigo Cendra, cesando en dicho cargo Don Atilano del Campo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 y a los efectos del 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Palencia 24 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Baudilio de los Cobos.

Ayuntamientos.

Alar del Rey.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley el mozo Graciano Martín Tejerina, hijo de Vicente y de Elvira, que nació en esta localidad el 18 de Diciembre de 1893, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días indicados respectivamente, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alar del Rey 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Elías López.

Olea.

Dou Modesto Andrés Abia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Olea.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el art. 34 de la ley, el mozo Leonardo Puente Marcos, hijo de Dionisio y María, nacido en este pueblo el día 15 de Marzo de 1893, cuyo paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezcan tanto él como sus padres ó tutores, a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en esta Sala Consistorial los días 25 del actual, 8 de Febrero y 15 del mismo, como así el 1.º de Marzo, compareciendo bien por sí ó por persona que le represente, en la inteligencia que de no veri-

ficarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olea 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Modesto Andrés.

Monzón.

De conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Cesáreo Sotero Florencio Estrada Criado, hijo de Angel y Consuelo, que nació en 7 de Noviembre de 1893, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, comparezca a presenciar los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados a la Casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Monzón 23 de Enero de 1914.—El Alcalde, Licerio Gutiérrez.

Villaluenga.

Ignorándose el paradero de los mozos Anselmo Gómez Nuñez, hijo de Justo y Matilde, que nació en este Ayuntamiento el día 21 de Abril de 1893, y Gervasio Nuñez, Celestino, hijo de Fernando y María, que nació en 19 de Julio del mismo año, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos y a falta de padres, sus tutores, amos ó personas respectivas, se les cita por la presente para que se presenten en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual, 8 de Febrero, al sorteo el 15 del mismo, Febrero y a la declaración de soldados el 1.º de Marzo, bien sea por sí ó por medio de persona que les represente, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán las responsabilidades consiguientes, declarándoles prófugos, según los artículos 101 y 107 de la ley de Reemplazos vigente.

Villaluenga 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rogelio Barrolomé.

Castrejón de la Peña.

Don Epifanio de Mier Palaz, Alcalde de la villa de Castrejón de la Peña, Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado al objeto para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1893, con arreglo a los casos 1.º y 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento cuyos nombres se expresan a continuación, é ignorándose su paradero, por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se les

oita, llama y emplaza á fin de que á la hora de las nueve de la mañana de los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Corporación á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que respectivamente han de celebrarse en las fechas indicadas, apercibiéndoles que si no comparecen personalmente, ó persona que les represente, serán declarados prófugos como determina el artículo 101 de dicha Ley.

Mozos que se citan.

Manuel Sagasta Jiménez, hijo de Delfín y de María Nieves. Eladio Allende Fernández, hijo de Francisco y María.

Ignacio Villegas Narganes, hijo de Celestino y Petronila.

Justo García Peral, hijo de Tomás y Justa.

Estéban García Vega, hijo de Matías é Isidra.

Demetrio Pérez Peláez, hijo de Dorooteo y María.

Manuel Calvo Pérez, hijo de Vicente y Martina.

Castrejón de la Peña 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Villamuriel de Cerrato.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Dionisio Sanz Ontanilla, hijo de Aquilino y Teresa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos, que nació en esta villa el día 3 de Octubre de 1893, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á fin de que en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento de esta villa, apercibiéndoles que de no comparecer personalmente ó legalmente representados, serán declarados prófugos á tenor de cuanto dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villamuriel de Cerrato 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justo del Barco.

Paredes de Nava.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría al objeto de oír las reclamaciones que los interesados pueden presentar en el plazo de ocho días.

Paredes de Nava 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Optaciano Presa.

Villota del Duque.

El padrón de cédulas personales

formado por este Ayuntamiento para el año corriente de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Duque 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Niceto González.

Alba de Cerrato.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo término, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que vieran convenientes, pasado aquel no serán admitidas.

Alba de Cerrato 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Cordovilla la Real.

Debiendo proveerse la plaza de Guarda municipal jurado del campo de esta villa, dotada con el haber anual de 525 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio, quienes aspiren a desempeñarla presentarán las solicitudes en término de quince días en esta Alcaldía, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cordovilla la Real 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Formado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el actual año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que vieran justas, bien enterados que pasado el término no se atenderán las que se presenten.

Cordovilla la Real 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Rivas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes que lo desearan, presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que el siguiente día de espirar el plazo de exposición, á las once de su mañana, se reunirá la Junta para resolver las que se presenten.

Rivas de Campos 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Basilio Mata.